



Cerro Sombrero, 16 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 017/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de enero de 2018, por doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, que solicita realizar decreto alcaldicio correspondiente por compra de agua purificada.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra G del Reglamento de Compras Públicas.
- 3) El valor estimado de la contratación de \$68.392, IVA incluido.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 9) Decreto Municipal N°111 con fecha 16 de enero de 2018, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

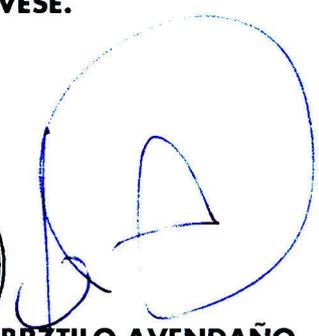
- 1) La necesidad de adquirir la recarga de bidones de agua purificada para edificio municipal.
- 2) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 3) La cotización N°3090 de fecha 16/01/2018.
- 4) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 5) Presupuesto municipal 2018.

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra G, para la adquisición de recarga y reposición de bidones de agua, para edificio municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNIQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


JUAN BARRIA PERALTA



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde